



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2019
SDM-SC- 221884/2019

Señor (a).
JAIRO HUMBERTO MARTINEZ FULA
CALLE 59 No. 77-21
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM - 261074/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023414097 de 10 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DESCENDICADO" hechas que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL : JAIRO HUMBERTO MARTINEZ FULA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 74363228
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Otros de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 59 NO 77-21-35 CABA	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Localidad	BOGOTÁ	Código Electrónico	BOGOTÁ D.C.
Teléfono	*****	Teléfono móvil	3006058451

37 - 35

0

ladbogota.gov.co

195

472

17 OCT 2019

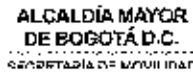
Oscar Romero

80.026.631

DE 024 59 59 PULSA

57 4 63

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



472

1911
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: [Redacted] - JAC. CENTRO
 Calle de Servicio: [Redacted] - 11817200

Fecha de Emisión: 13-05-2018 15:38:59

Y6227423578C0

Remisor/Region: [Redacted] - AL DELIA MAYOR DE CACOTA - Sección de Envío Masivo (Dpto. de Envío de Procesos Administrativos) Destinatario: [Redacted] - NIT 900.052.917-9 Referencia: [Redacted] - Teléfono: [Redacted] - Correo Postal: [Redacted] Código Operativo: [Redacted]	Causa de Cancelación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>UT</td> <td>UR</td> <td>Causa</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Unión Postal</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Paquete</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Arreglo de Envío</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Arreglo de Envío</td> </tr> </table>	UT	UR	Causa	PA	PA	Unión Postal	PA	PA	Paquete	PA	PA	Arreglo de Envío	PA	PA	Arreglo de Envío
UT	UR	Causa														
PA	PA	Unión Postal														
PA	PA	Paquete														
PA	PA	Arreglo de Envío														
PA	PA	Arreglo de Envío														
Nombre / Razón Social: [Redacted] Dirección: [Redacted] - Dpto. de [Redacted] Teléfono: [Redacted] Código Postal: [Redacted]	Código Postal: [Redacted] Código Operativo: [Redacted]															
Peso: [Redacted] Peso Volumétrico: [Redacted] Peso Real: [Redacted] Valor: [Redacted] Costo de: [Redacted] Valor Total: [Redacted]	Destinatario: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Destinatario: [Redacted]															

14 MAY 2018

C.C. 11105356478

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art. 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27
Resolución Sancionatoria No. 895844 DE 08/14/2019

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIO DE MOVILIDAD

adquisición del vehículo." Caso que no ha ocurrido con la motocicleta de placas AWA71D por cuanto usted aun registra aun como propietario del mismo.

¿Usted consume automotor?

Placa de vehículo: AWA71D

Procedencia: Nacional

Transición General del Vehículo

Información prolija de los datos del propietario

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Esp. Propiedad	Fecha Inicio	Fecha fin	Acción
CEGULA CIDADANIA	7410328	JAIRO HUMBERTO MARTINEZ FULA	ACTIVO	Propio	29-12-2018		VALIDAR

Según el artículo 922 del Código de Comercio, en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere aparte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Que de conformidad con la resolución 5194 de 2008, no es dable para la Secretaría Distrital de Movilidad requerir a ciudadano alguno para que realice trámite de traspaso o realizar alguna actuación a título de propietario si no se encuentra como titular del vehículo.

"En la hipótesis de que el titular del derecho de propiedad sobre un vehículo automotor hubiera celebrado contrato de compraventa y el comprador nunca hubiere registrado el traspaso, ese titular deberá tramitar ante el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo, una actuación administrativa para inscribirla" (negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, es claro que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso el señor **JAIRO HUMBERTO MARTINEZ FULA** registra aun como propietario del mismo, por lo tanto, se le exhorta a legalizar el traspaso en debida forma.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc/der_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”

CP. Claudia Patricia Berrío Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
~~PROFESIONAL ESPECIALIZADO~~
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Karen G.
Proyecto: ASG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15138

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-261074/ JAIROHUMBERTO MARTINEZ FULA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-221684 d el 09 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

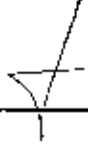
Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-261074.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)